

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

I. De la contestación presentada por el curador *ad litem* de la parte demandada (núm. 026.) córrase traslado a la parte demandante por el término de cinco días (Art. 370 del C.G.P.).

Por secretaria publíquese este auto junto al escrito mencionado, en el micrositio dispuesto para tal efecto.

II. Vencido el término otorgado ingrese el expediente al despacho para continuar el trámite.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

Luar

11001-4003-002-2019-00309-00